

Consulta Pública previa para elaborar el proyecto de decreto por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo aragonés de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón

Antecedentes de la norma <small>(Breve referencia a los antecedentes normativos)</small>	<p>Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA nº 45 de 6 de marzo de 2019), la cual tiene por objeto la regulación y desarrollo de un sistema de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón.</p> <p>Decreto 150/2004, de 8 de junio del Gobierno de Aragón, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo de Educación Permanente de Aragón. (BOA nº 71 de 18 de junio de 2004)</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	<p>Renovar y actualizar las funciones atribuidas al Consejo de Educación Permanente anterior de cara a la consecución de una repercusión en el alumnado adulto, puesto que el aprendizaje a lo largo de toda la vida es una potente herramienta con potencial para desarrollar una sociedad capaz de afrontar el mundo de manera positiva, poniendo en valor todos los conocimientos, habilidades y competencias de sus habitantes.</p>
Necesidad y oportunidad de su aprobación	<p>Establecer la composición y funcionamiento del Consejo aragonés de aprendizaje a lo largo de la vida adulta, que sustituya al Consejo de Educación Permanente de Aragón tras la aprobación de la Ley 2/2019, de 21 de febrero.</p>
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer la composición y funcionamiento del Consejo aragonés de aprendizaje a lo largo de la vida adulta y sus posibles Comisiones territoriales, como órgano garante de los derechos y principios de la Ley 2/2019, de 21 de febrero, dadas las importantes funciones que se le asignan. - Promover la coordinación entre los programas y las actuaciones de aprendizaje a lo largo de la vida de las personas adultas de Aragón y proponer medidas e iniciativas para su mejora. - Establecer las competencias del Consejo aragonés de aprendizaje a lo largo de la vida adulta. - Responder a los nuevos retos de coordinación e impulso de la formación en la vida adulta.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	<p>Adaptación de las funciones del órgano colegiado dentro de los límites marcados por la normativa vigente.</p>